

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA:

Atendiendo la solicitud de financiación efectuada con fecha _____ por la Delegación /Agencia pública local/ Empresa Pública local _____, como Beneficiaria de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Algeciras- Barrio de la Caridad Puerta de Europa", enmarcada dentro del Programa Operativo FEDER 2014-2020, con cargo al OT _____ OE línea de actuación nº _____ del Programa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento 1303/2013, de 18 de diciembre, del Parlamento Europeo y el Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, el Organismo Intermedio tiene, entre otras obligaciones, la de establecer un documento de información al beneficiario sobre las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución, así como los derechos y obligaciones que contrae el mismo con la concesión de la ayuda.

Por todo ello, como Organismo Intermedio Ligero del Programa, se procede a la elaboración del correspondiente Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) para la operación solicitada.

1.- OBJETO DE LA OPERACIÓN: El objetivo de esta actuación es _____
La actuación se dirige, principalmente a _____---

Es conforme a los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa, tanto en los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas, como con los objetivos de la línea de actuación .

2.- PLAN FINANCIERO: El importe total de los créditos de la operación asciende a la cantidad _____ euros, siendo el coste total subvencionable que será atendido con una ayuda pública de _____ con cargo al Programa Operativo del FEDER 2014- 2020, Objetivo temático _____, Prioridad de inversión _____, Objetivo Específico _____, financiado en un 80% con recursos del FEDER (_____ €) y en un 20% con aportaciones del Ayuntamiento de Málaga (_____ €), siendo su presupuesto anualizado:

2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022

La aprobación del gasto y de su cofinanciación, supone declarar que la Delegación /Agencia pública local/ Empresa Pública local tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la convocatoria.

3.- CALENDARIO Y PRESUPUESTO ANUALIZADO:



Una manera de hacer Europa

Fecha inicio:

Fecha finalización:

4.- CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN

Ámbito de intervención

5.- INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD.(desglosado por genero cuando proceda)

6.- INDICADORES DE RESULTADOS. (desglosado por genero cuando proceda)

7.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Se indicarán en este apartado Las condiciones específicas relativas a los productos o servicios a entregar por la operación en los casos siguientes:

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado.
- Subvenciones o ayudas reembolsables.
- Ayudas del Estado.
- Costes indirectos subvencionables.
- Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles.
- Si la operación es un instrumento financiero.
- Generación de ingreso
- Excepción respecto a la ubicación de la operación.
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto.
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI).

8.- OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL BENEFICIARIO:

- Acreditar ante el Departamento de Fondos Europeos, órgano designado para el seguimiento y control interno para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la aprobación de la operación y cofinanciación de la misma, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación, tanto administrativas como sobre el terreno que se lleven a cabo.

- Comunicar a la unidad de gestión la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

- Deberá mantener la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución para la que se concedió la subvención durante al menos cinco años desde el pago final al Ayuntamiento del proyecto en concreto (Artículo 71 RDC).

- Estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública de la operación o referencia a las actuaciones previstas cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Las condiciones de difusión y publicidad se ajustarán a lo establecido en la Estrategia de Comunicación aprobada para el Programa Operativo correspondiente y siempre según las directrices y control de la unidad de Comunicación del Servicio de Programas Europeos.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el Departamento de Fondos Europeos, órgano designado para el seguimiento y control interno para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo, se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, Autoridad de Gestión del FEDER, la Intervención General de la Administración del Estado o Intervenciones Delegadas, Órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios.

- Comunicar a la Unidad de Gestión la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos

- Comunicar a la Unidad de Gestión si podría derivarse que este proyecto se considerara como proyecto generador de ingresos.
- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad. El código asignado a la operación es 2017 2FEDER 55.
- Acreditar que los gastos e inversiones realizados y declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros periodos de programación de Fondos Estructurales.
- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento 1303/2013. Sin perjuicio de que determinadas operaciones puedan disponer de sus propias particularidades, se deberá al menos custodiar la siguiente información:
 - Anotaciones y/o apuntes contables.
 - Facturas, nóminas, seguros sociales, etc. así como justificantes de los pagos realizados por el beneficiario.
 - Documentación probatoria de la realización material de las operaciones (fotografías, actas de asistencia, tutorías y otra documentación probatoria de la atención a las personas participantes, así como de la entrega de los bienes y servicios).
 - Documentación probatoria de las medidas de información y publicidad realizada (ej. Fotografías).
 - Información sobre otras subvenciones recibidas por el beneficiario para actividades de naturaleza similar, en su caso donde se constate que no ha existido doble cofinanciación.
 - En caso de procedimientos de licitación pública, información documental sobre el procedimiento de licitación realizado (aprobación del procedimiento de licitación, Pliegos de Prescripciones, adjudicación, contrato, etc.).
 - En el caso de facturas cuyo importe sea superior a los 3.000 euros, información documental del cumplimiento de disponer de un mínimo de 3 ofertas para la prestación del servicio, obra o suministro.

- En el caso de régimen de ayudas de Estado sujetas a la exención de mínimos, información sobre las ayudas de mínimos recibidas durante los 3 años anteriores a la solicitud de la ayuda.
 - Convenios realizados con otras entidades para la ejecución de las operaciones.
 - Informar sobre la ejecución, y planificación de la ejecución, tanto física como financiera de cada operación, incluida la relativa a los indicadores de productividad, financieros, de publicidad, de resultado y de hitos intermedios que le correspondan, y en los plazos que se establezcan, incluyendo previsión o desviaciones de cumplimiento del marco del rendimiento.
 - Aportar a la Unidad de Gestión la información necesaria y en los formatos y fechas que se establezcan para la elaboración de la declaración de gasto e informes de ejecución.
 - El beneficiario acepta a la recepción de este documento la obligación de aplicar las medidas antifraude eficaces y proporcionadas al ámbito de su gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información sobre la detección de posibles "banderas rojas". Además aportará la adhesión del personal involucrado en la gestión y ejecución del proyecto a el código ético y de conducta.
 - Observar las normas de subvencionabilidad nacionales y comunitarias que se establezcan
 - Respetar los principios generales en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) nº1303/2013, el Reglamento UE nº 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
 - Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como en la BDNS.
- El presente documento se entrega al beneficiario para informarle de las condiciones de la ayuda, en cumplimiento del artículo 125.3.c. del Reglamento 1303/2013, de 18 de diciembre, de disposiciones comunes.

Algeciras, XXXXXXXXXXXXX

Responsable del Departamento
de Fondos Europeos

VºBº Delegado/a



Una manera de hacer Europa